CONTRATO S.G. MINISTRO N° 558 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/19

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONCRET MIX S.A**, con **RUC N° 80009114-5,** domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1921, Edificio Artigas, 3er. Piso, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE** con C. I. Nº 623.802, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 301/19**, en fecha 31 de julio de 2019 como resultado del **Llamado MOPC Nº 51/2019,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 4ta. Tanda -Lote 2: Pavimentación Asfáltica del Tramo Cruce Barana – Itapúa Poty – Capitán Meza**", con **ID Nº 364.906** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1414 de fecha 02 de JULIO de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 301/19.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica.
e) Resolución Ministerial Nº 2413/2020 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal
Concret Mix S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs 60.494.590.577 (Guaranies, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete)** IVA Incluido, que representa un incremento de **Gs. 9.839.092.145 (Guaranies, nueve mil ochocientos treinta y nueve millones noventa y dos mil, ciento cuarenta y cinco)** IVA Incluido y un porcentaje total de **19.42 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 50.655.498.432 (Guaranies, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos).**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** las actualizaciones de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por el monto del contrato modificado, con una vigencia conforme a las condiciones contractuales de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de **24 (veinte y cuatro) meses,** contados a partir del **06 de agosto de 2019** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **06 de agosto de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada. Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 4,66 meses (19,42% x 24 meses) lo que representa 140 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021**.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.
El **CONTRATISTA** deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el **CONTRATISTA** presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° N° 6355/2019 ante el MOPC. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020.

LIC. RUBEN D. BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
Concret Mix S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE